

## OBLIGACIONES EMPRESARIALES

**MAYO 2021**

*Servicio de Rentas Internas  
Ministerio de Trabajo  
Superintendencia de Compañías  
Otros impuestos*

*Newsletter No. 06*



## 1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En mayo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas en general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de abril del 2021. Además de los contribuyentes constituidos como microempresas, que decidan voluntariamente realizar la declaración de IVA de forma mensual en el periodo 2021.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria, es hasta el 9 de Mayo.

## 2. Pago de la cuota del plan excepcional de pagos activado de oficio:

Hasta mayo 28, los sujetos pasivos de impuestos retenidos y/o percibidos, cuya administración le corresponda única y directamente al SRI, que hayan solicitado el plan excepcional de pagos de hasta 12 meses sobre obligaciones vencidas a diciembre 31 de 2019, previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria; y, que a junio 22 de 2020 hubieran incumplido con alguna de las cuotas del mismo, deben realizar el pago de la décima cuota del plan excepcional activado de oficio, en virtud de lo previsto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

### 3. Presentación de anexo de activos y pasivos:

Del 10 al 28 de mayo, de acuerdo al noveno dígito del RUC, las sociedades locales y los establecimientos permanentes en Ecuador de sociedades extranjeras, que hayan registrado un total de activos o pasivos en el exterior superior a USD 500 mil, deberán presentar ante el SRI el anexo correspondientes a estas cuentas. Para el efecto, se considera el valor neto en libros de los activos; y, el saldo pendiente de pago de los pasivos, ambos a enero 1 de 2021.

Encontrándose obligadas las sociedades, en función del monto de sus activos o pasivos en el exterior, se deberá presentar el anexo respecto del total de sus activos y pasivos, tanto los locales como los del exterior.

### 4. Presentación de Anexo de Dividendos (ADI):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de RUC o cédula, las sociedades nacionales o extranjeras residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en Ecuador, deberán presentar el ADI ante el SRI, con la siguiente información generada entre enero 1 y diciembre 31 de 2020:

a) Utilidad generada en el 2020; las utilidades generadas en períodos anteriores, que a enero 01 de 2020 se encuentren pendientes de distribución; y, los dividendos distribuidos durante el ejercicio 2020. En este caso, el ADI se presentará incluso si no se generó información a reportar. Se entiende por utilidad al valor que se obtiene de restar a la utilidad contable, la participación de trabajadores, el gasto de impuesto a la renta del período y las reservas.

b) Los beneficiarios de dividendos, deben indicar la información relativa a los dividendos distribuidos a su favor, durante el 2020, por sociedades residentes en el exterior. En este caso solamente se presentará el ADI si en el 2020 se distribuyeron dividendos a su favor.

### 5. Presentación de Anexo de Incentivos y Beneficios Tributarios del COPCI (ABT):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de cédula, pasaporte o RUC, deberán presentar el ABT los sujetos pasivos que durante el ejercicio fiscal 2020 hayan aplicado los beneficios otorgados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), específicamente los relacionados con el Impuesto a la Renta, Anticipo del Impuesto a la Renta (voluntario) y el Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).

### 6. Presentación de la declaración patrimonial de personas naturales:

Del 10 y 28 de mayo, de acuerdo al noveno dígito de cédula o RUC, las personas naturales, incluyendo las que no desarrollen actividad económica, que al enero 1 de 2021, cuenten con activos totales superiores a 20 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (USD 224.240), deberán presentar su declaración patrimonial anual ante el SRI. En esta declaración se considerará la información individual así como el porcentaje que le corresponde de la sociedad conyugal e hijos no emancipados, de ser el caso.

Si la persona obligada a declarar su patrimonio mantiene una sociedad conyugal o unión de hecho, estará obligada a presentar una declaración conjunta, en caso de que sus activos comunes superen 40 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta (USD 448.480).

Por otra parte, los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándolo en todo o en parte, de manera directa o indirecta, serán sancionados con una multa equivalente al 1% del valor total de sus activos o de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, el que sea mayor, por cada mes o fracción de mes de retraso, sin que esta pueda superar el 5% del valor de los activos o del monto de sus ingresos, según corresponda.

## 7. Presentación del Anexo de Cuentas Financieras de no Residentes (CRS):

Del 10 y 28 de mayo, según el noveno dígito de RUC, las instituciones de custodia, de depósito, de inversión incluidos los fideicomisos, y las compañías de seguros que se encuentren obligados a la implementación efectiva del Estándar Común de Comunicación de Información y Debida Diligencia, deberán presentar ante el SRI, el Anexo CRS respecto al período comprendido entre enero 1 a diciembre 31 de 2020, en el cual deberán reportar información relativa a: intereses, dividendos, saldos en cuenta, rentas procedentes de determinados productos de seguro, ingresos en cuenta derivados de la venta de activos financieros y otras rentas generadas por activos mantenidos en cuenta, que pertenezcan a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador.

## 8. Otras obligaciones mensuales:

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado de Marzo - ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 109 - ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 105 - ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario 119 - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Hasta el 25 del mes subsiguiente

### 9. Presentación del pago de utilidades:

Los empleadores deberán registrar el pago de la participación a trabajadores a través del sistema de salarios en línea del Ministerio del Trabajo, de acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro
1,2,3,4 y 5	mayo 17 a junio 11 de 2021
6,7,8,9 y 0	junio 14 a julio 9 de 2021

### 10. Presentación de formulario del pago de la décima cuarta remuneración

Los empleadores están en la obligación de realizar la legalización del pago por concepto de décima cuarta remuneración. Este reporte se debe presentar al Ministerio de Trabajo según el noveno dígito del RUC en base al cronograma de presentación publicado anualmente en la página web del Ministerio de Trabajo.

Noveno Dígito del RUC	Fecha de registro de Décimocuarta Remuneración Región Costa e Insular
6,7,8,9 y 0	12 de abril al 07 de mayo de 2021

### 11. Presentación ante la SCVS de los EEFF

Hasta mayo 31, las sociedades sujetas a control de la SCVS deben presentar en el portal de la institución, la información de los Estados Financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020. Adicionalmente deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de Comisario
- Informe del Representante Legal
- Acta de junta de accionistas que aprueba los EEFF
- Registro Único de Contribuyente RUC
- Informe de Auditoría Externa en caso de estar obligada a contratarlo.
- Nómina de accionistas

### 12. Reporte de información sobre ventas a crédito:

Hasta mayo 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, que dentro de sus actividades realicen ventas a crédito con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

### 13. Impuesto Predial Urbano

Hasta mayo 15, se podrá realizar el pago del impuesto predial urbano por el 2021 a través de agencias bancarias, banca virtual y redes de recaudación con un descuento del 3% y los pagos efectuados dentro de la segunda quincena de mayo tendrán un descuento del 2%.

### 14. Impuesto 1.5 por Mil sobre los Activos

Hasta 30 días después de la fecha límite para la declaración del impuesto a la renta de personas naturales, las personas naturales que ejercen permanentemente actividades económicas y que estén obligadas a llevar contabilidad, deberán pagar ante la municipalidad en donde mantenga su domicilio o sucursal, el impuesto del 1.5 por mil sobre los activos totales del ejercicio 2020.

Estos contribuyentes, se podrán deducir de la base imponible de este impuesto los pasivos corrientes y los pasivos contingentes.

*Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:*

Ing. Carlos Pazmiño  
**Socio Tax & Legal**  
+593 (09) 97056014  
cpazmino@destraconsultores.com

Ec. Damián Larco G.  
**Socio Tax & Transfer Pricing**  
+593 (09) 97056014  
dlarco@destraconsultores.com



[www.destraconsultores.com](http://www.destraconsultores.com)



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

